



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, por una parte, la **JUSTICIA ELECTORAL**, en adelante la **JE**, representada en este acto por el ministro **JAIME JOSÉ BESTARD DUSCHEK**, presidente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio legal en la Avenida Eusebio Ayala N.º 2759 c/ Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la señora **YODY MARLENE LEDESMA**, en su carácter de ministra de la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en adelante la **SENADIS**, con domicilio en Jacaranda y Yerutí, de la ciudad de Fernando de la Mora, acuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes un marco de cooperación interinstitucional dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, que facilite el desarrollo de programas y la implementación de actividades que fortalezcan los derechos de las personas con discapacidad respecto al acceso a la formación y participación cívica electoral y, por ende, fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la implementación del presente convenio, las Partes acuerdan los siguientes compromisos:

La **JE** se compromete a:

- a) Promover y difundir los programas de capacitación cívico electoral a los funcionarios y beneficiarios de la **SENADIS**.
- b) Poner a disposición de la **SENADIS** las oficinas distritales del Registro Electoral - Centros Cívicos, según disponibilidad, para la realización de capacitaciones y/o promoción de los programas promovidos por la **SENADIS**.
- c) Desarrollar jornadas de concienciación y capacitación con funcionarios de la **JE** en instalaciones de la **SENADIS** para promover el acceso a los programas de voto en mesa accesible y voto en casa.
- d) Transferir información de las comunicaciones recibidas en la Justicia Electoral referidas a las defunciones de ciudadanos registrados.
- e) Coordinar conjuntamente la planificación y ejecución de actividades.
- f) Elevar informes semestrales a las instancias correspondientes de las Partes.



La **SENADIS** se compromete a:

- a) Difundir los programas sociales de la **SENADIS** a los funcionarios de la **JE**, especialmente a aquellos afectados a los Centros Cívicos de las oficinas distritales del Registro Electoral a fin de coadyuvar como facilitadores en la promoción de dichos programas.
- b) Ceder espacios físicos e infraestructura para los programas de capacitación cívico electoral y difusión de los programas de voto accesible para las elecciones nacionales, departamentales y distritales.
- c) Transferir información de los beneficiarios de la **SENADIS** a fin de elaborar los programas que faciliten la inscripción al Registro Cívico Permanente y el voto accesible para las elecciones convocadas por la **JE**, y además, medir la participación cívico electoral de las personas con discapacidad, para el fortalecimiento de la equidad y de la democracia.
- d) Coordinar conjuntamente la planificación y ejecución de actividades.
- e) Elevar informes semestrales a las instancias correspondientes de las Partes.

CLÁUSULA TERCERA – DE LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Para la coordinación e implementación del presente convenio por parte de la **JE**, se designa como punto focal a la Dirección de Derechos Humanos, representada por su directora; y, por parte de la **SENADIS**, se determinará por resolución institucional cuya comunicación se realizará por escrito.

Los representantes designados están obligados a informar los avances de los compromisos asumidos entre las partes a sus respectivas autoridades.

CLÁUSULA CUARTA – DEL ALCANCE

Más allá de lo expresamente establecido, el presente convenio, por sí solo, no genera ninguna obligación financiera o de otro tipo entre las Partes, sino se limita a expresar la intención de las mismas de trabajar en forma conjunta para el logro de los objetivos y compromisos establecidos. Los términos del presente convenio podrán ser ajustados o complementados de mutuo acuerdo entre las Partes, mediante adendas.

CLÁUSULA QUINTA – DE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelta de forma amistosa entre las Partes, sobre la base de las reglas de la buena fe.



CLÁUSULA SEXTA – DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, computados desde la fecha de suscripción. Transcurrido el plazo mencionado, el convenio podrá ser renovado previa comunicación escrita de conformidad entre las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, en cualquier momento. La decisión deberá comunicarse a la otra Parte mediante nota en el domicilio constituido con, por lo menos, sesenta (60) días de anticipación.

En caso de darse la terminación anticipada, las Partes acuerdan que las actividades comprometidas que se encuentren en ejecución, salvo motivos debidamente justificados, serán desarrolladas y culminadas según los términos del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de tres (3) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

DON JAIME BESTARD DUSCHEK
Ministro Presidente
Tribunal Superior de Justicia Electoral

DOÑA YODY MARLENE LEDESMA
Ministra
Secretaría Nacional por los Derechos
Humanos de las Personas con Discapacidad